RESOLUCIÓN
N°011
(20 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INTERES PÚBLICO N°RECO-2024-2552

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y el Decreto Departamental 0460 del 23 de agosto de 2024 , y

CONSIDERANDO

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No.0460 del 23 de agosto de 2024, delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico la función de celebrar convenios y contratos de los recursos de inversión, para lo cual tendrá la función de ordenación del gasto.

Que actualmente el Departamento del Tolima requiere: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, medio por elcual se informó a todos los interesados sobre el proceso de interés público N°RECO-2024-2552, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de invitación pública, la cual estuvo disponible para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley.

Que de acuerdo al cronograma determinado en la invitación pública, el cual fue publicada en el PortalÚnico de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 13 de septiembre de 2024, a las 10:00 AM.

Que, realizado el debido procedimiento, el día 13 de septiembre de 2024, a las 10:05 AM, se llevó a cabo la publicación de la lista de ofertas del proceso de interés público N°RECO-2024-2552**,** en la cual se recibieron **(5)** propuestas, tal como consta en el informe publicado.

ITEM	PROPONENTE	NIT:
1	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	8 1 6 0 0 6 3 5 9-6
2	U.T SOCIAL ECONOMÍA (UNIÓN TEMPORAL)	- FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS): **NIT: 9 0 0 6 7 8 8 2 5-4** - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE **NIT: 9 0 0 6 4 4 4 6 8-1**
3	ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAACOPI-REGIONAL NORTE DE SANTANDER	8 9 0 5 0 6 6 1 7-6
4	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA	8 0 9 0 0 4 0 4 6-1
5	CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA	8 3 0 0 5 3 4 3 9-8

Que el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 17 de septiembre de 2024, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación N°1, realizado por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador conforme al cronograma del proceso de interés público N°RECO-2024-2552.

Que, hasta el 19 de septiembre de 2024, se estableció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. En el cual se recibió observación por parte de **U.T SOCIAL ECONOMÍA (UNIÓN TEMPORAL),** en la cual presentó subsanación a la oferta presentada.

Que, el día 19 de septiembre de 2024, se publicó en el SECOP II, respuesta a la observación presentada y el informe de evaluación N°2, realizado por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente **U.T SOCIAL ECONOMÍA (UNIÓN TEMPORAL).** Lo anterior, habida cuenta que, el plazo para subsanar requisitos habilitantes será hasta antes de la adjudicación.

En virtud de lo anterior el comité técnico asesor y evaluador habiendo hecho la verificación correspondiente y la anterior manifestación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponente habilitado, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA– NIT. 8 0 9 0 0 4 0 4 6-1	MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.138.800.000). M/CTE., de los cuales MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE., serán aportados por la Gobernación del Tolima y

	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($138.800.000) M/CTE., serán aportados por CENTRO REGIONAL Y DESARROLLO TÉCNOLOGICO DEL TOLIMA.

Que el ordenador del gasto en calidad de la Secretario de Desarrollo Económico se acogió a la recomendación del Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Financiero, Asesor y Evaluador, dentro del proceso de interés público N°RECO-2024-2552, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, al proponente CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA, NIT. 8 0 9 0 0 4 0 4 6-1, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.138.800.000) M/CTE., de los cuales MIL MILLONES ($1.000.000.000) M/CTE., serán aportados por la Gobernación del Tolima y CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($138.800.000) M/CTE., serán aportados por CENTRO REGIONAL Y DESARROLLO TÉCNOLOGICO DEL TOLIMA IVA INCLUIDO**,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, deconformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ORLANDO PACHECO
Secretario de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto